



CUT: 164438-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0213-2022-ANA-OA

San Isidro, 14 de noviembre de 2022

VISTOS:

El escrito de fecha 22 de setiembre de 2022, presentado por la obligada Yolanda Chela Trujillo Cano; el Memorando N° 0290-2022-ANA-AAA.CF-ALA.CHH, de fecha 30 de setiembre de 2022, elaborado por la Administración Local de Agua Chancay Huaral; el informe situacional del expediente coactivo N° 944-2022-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recibo N° 2021S02133, se le requirió a la obligada Yolanda Chela Trujillo Cano, el pago de la retribución económica por uso de agua subterránea correspondiente al año 2021, por la suma de S/ 513.22 (Quinientos trece con 22/100 Soles);

Que, mediante escrito del visto, la obligada Yolanda Chela Trujillo Cano solicitó el fraccionamiento de la deuda en dos (02) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando la copia del depósito N° 305700059 efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta corriente de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 102.64 (Ciento dos con 64/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 410.58 (Cuatrocientos diez con 58/100 Soles), más los intereses moratorios calculados a setiembre 2022 de S/ 64.67 (Sesenta y cuatro con 67/100 Soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 475.25 (Cuatrocientos setenta y cinco con 25/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 0290-2022-ANA-AAA.CF-ALA.CHH, de fecha 30 de setiembre de 2022, la Administración Local de Agua Chancay Huaral remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por la obligada Yolanda Chela Trujillo Cano;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el informe situacional del expediente coactivo N° 944-2022-ANA-OA-UEC manifestó que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "*La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados*";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **YOLANDA CHELA TRUJILLO CANO** por el importe de **S/ 475.25 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 25/100 SOLES)**; respecto al expediente coactivo N° 944-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00944-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	475.25		240.48	3.80	236.68	238.57	30/11/2022
2	238.57		240.48	1.91	238.57	0.00	31/12/2022

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Yolanda Chela Trujillo Cano, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y a la Administración Local de Agua Chancay Huaral.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

KARLA ELENA DEL MILAGRO SEMINARIO MELENDEZ
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACION